



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Y OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 27 DE ABRIL DE 2017 (BOE DEL 8 DE MAYO), GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SE ABRE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO.

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de abril de 2017, se convocó proceso selectivo para ingreso por promoción interna como personal laboral fijo, con las categorías de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes y Oficial de Gestión y Servicios Comunes, gestionado por el Ministerio de Defensa.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Dirección General aprobó, mediante Resolución, la lista definitiva de los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo así como la lista de adjudicatarios de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar las plazas de las categorías profesionales de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes y Oficial de Gestión y Servicios Comunes, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de abril de 2017, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal Calificador, en la página web del Ministerio de Defensa (www.defensa.gob.es), en la Secretaría de Estado de Función Pública (www.minhafp.gob.es) apartado "Empleo Público", así como en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

Los puestos de trabajo figuran en el Anexo adscritos a las Unidades vigentes en el momento de la convocatoria del proceso selectivo, sin perjuicio de que dicha adscripción pueda verse modificada tras el desarrollo del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

SEGUNDO.- A D. Luis Antonio Herranz Casellas, Dña. María Pilar Pacheco Ramírez y D. José María Piñón Bouza, todos ellos de la categoría Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes nº orden 2, programa 2 que accedieron por el cupo de reserva a personas con discapacidad, solicitaron la alteración del orden de prelación para la elección de destino por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, tal como precisa el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad,





finalmente se les adjudica destino de conformidad con lo dispuesto en el punto 7.5 de la convocatoria, puesto que los destinos ofertados se ubican todos en el mismo centro de trabajo.

La plaza convocada en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, número de orden 5, programa 5 del sistema general, queda desierta al haber presentado renuncia el aspirante adjudicatario de la plaza y por haber decaído el derecho del aspirante que estando en la posición primera de la lista de aprobados por detrás del último adjudicatario fue requerido para presentar la documentación y esta no fue presentada en el plazo establecido.

TERCERO.- La novación de los contratos de los aspirantes a los que se adjudica puesto de trabajo deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de la Función Pública www.minhafp.gob.es, apartado "Empleo Público".

CUARTO.- Aquellos adjudicatarios de plaza incluidos en esta Resolución que en el momento de la novación del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Área Funcional en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidos de la adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO.- En el caso que alguno de los aspirantes incluidos en el Anexo II de esta Resolución, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o no formalice el cambio de categoría profesional, en el plazo establecido en esta Resolución y de acuerdo con lo establecido en la base 7.8 de la convocatoria, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, siempre que hubiese acreditado el cumplimiento de los requisitos en el plazo establecido. Si no hubiese tenido la obligación de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos por no encontrarse en la posición primera y segunda de la lista de aprobados por detrás del último adjudicatario, deberá aportar la documentación correspondiente en el plazo que se establezca en el requerimiento que se le efectúe.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de Defensa (<http://www.defensa.gob.es>). Asimismo el citado Ministerio lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Javier Rueda Vázquez.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Sr. Presidente del Tribunal Calificador

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-784e-90be-246c-52ab-1c0c-32c9-e0c5-7065

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS JAVIER RUEDA VAZQUEZ | FECHA : 19/09/2018 13:00 | Sin acción específica

